



Resolución nº 1.427/2011, de 30 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace público el resultado definitivo del concurso oposición para el acceso a plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad, por el sistema de concurso – oposición, así como los puestos que se ofertan.

Por Resolución nº 1086/2010, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad, por el sistema de concurso – oposición.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, el Rector, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo, que se adjunta como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Publicar la relación de puestos vacantes que se les ofertan y que se añaden a esta Resolución como Anexo II.

Tercero.- 1.- La petición de destino deberá efectuarse en el impreso de solicitud que se adjunta como Anexo III a esta Resolución. Igualmente, dicho impreso se facilitará en el Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja, Avda. de la Paz, 93 Edificio Rectorado, de Logroño y en la dirección de Internet:

http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pas/funcionario/auxadmon2010/indice.shtml

2.- Las solicitudes de destino deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 Edificio Rectorado) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Universidad de La Rioja. A quienes no presenten su solicitud dentro de este plazo se les adjudicará alguna de las plazas que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones.

3.- La elección de vacante se realizará según el orden de puntuación que figura en la relación definitiva de personas aprobadas, que se publica como Anexo I a esta Resolución.

Cuarto.- Los destinos que se adjudiquen tendrán carácter definitivo.

Quinto.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad de La Rioja de la presente Resolución, las personas que han superado el proceso selectivo deberán presentar en los mismos lugares citados en el apartado Tercero, punto 2 de esta Resolución, aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas, a excepción de aquellos que se hubieran presentado junto a la solicitud, así como los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento de Afiliación al Sistema de la Seguridad Social en el caso de ser titular del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Sexto.- Aquellas personas que dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrada personal estatutario fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el punto Quinto de esta Resolución, podrán acreditar que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Logroño, a 30 de noviembre de 2011

EL RECTOR



José M^o Martínez de Pisón Cavero

LA RIOJA